



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2019-AL-MDP/PC

035

Poroy, 17 de enero del 2019.

**VISTO:** El informe N° 005-2019/MDP/GM/OGRD/BVC, de fecha 14 de enero del año 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el sistema Nacional de Gestión de Riesgos de desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes de procesos e instrumentos de la Gestión de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo el su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de riesgo y desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, en el mercado de SINAGERR. Los Grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos..., los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: Estimación, prevención reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuestas y rehabilitación."

Que, mediante la directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se ha aprobado los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de riesgo de desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Que, de conformidad en lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

034

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR** el Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Poroy, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Poroy, Ingeniero Francisco Toccas Quispe, quien lo preside.
- El Gerente Municipal
- El gerente de desarrollo Urbano
- El Gerente de Desarrollo Económico
- El Gerente de Planificación y Presupuesto
- El Gente de Desarrollo Social
- El Gente de Medio Ambiente
- El Gerente de Infraestructura
- El Jefe de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad
- El Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El grupo de trabajo constituido en el artículo 1° de la Presente Resolución asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 01-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución Municipal en la página del Portal Institucional a través de la oficina de Imagen Institucional.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

C/C  
G.M  
Of. De G.R.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY  
ALCALDE  
Ing. Francisco Toccas Quispe  
ALCALDE  
D.N.I. 22887758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY  
ALBA BELIA CANDIJA APAZA  
SECRETARIA GENERAL